



Señora, Señor:

Por aplicación de las disposiciones del artículo 33-101 del Reglamento del Convenio, tengo el honor de hacerle llegar adjunto el cuadro en el que se indican las distancias medias ponderadas y las correspondientes tasas por kilogramo de los operadores designados que tienen derecho al reembolso de los gastos de transporte aéreo dentro del país de destino, válidas a partir del 1º de enero de 2020.

Las tasas de remuneración fueron calculadas tomando en cuenta la diferencia entre el costo del transporte aéreo, limitado por la tasa básica del transporte aéreo aplicable, y el costo del transporte por vía de superficie. Tal como se indica en la circular de la Oficina Internacional 60 del 7 de mayo de 2018, la tasa básica del transporte aéreo para 2019 era de 0,539 DEG/t-km.

Los países para los cuales la distancia media ponderada es inferior a 300 kilómetros no figuran en la lista y no tienen derecho al reembolso de los gastos de transporte aéreo.

Sin embargo, cuando la compensación por concepto de gastos terminales cobrada por el operador designado de destino esté basada específicamente en los costos, en las tarifas internas o en las tasas autodeclaradas establecidas en virtud del nuevo artículo 28bis del Convenio (que entró en vigor el 1º de enero de 2020), no se realizará ningún reembolso suplementario por concepto de gastos de transporte aéreo interno.

Esta circular reemplaza a la circular de la Oficina Internacional 179 del 4 de noviembre de 2019.

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

Abdel Ilah Bousseta
Director de Operaciones Postales

Tasas de remuneración de los gastos de transporte aéreo dentro del país de destino para 2020

<i>Operador designado</i>	<i>Envíos de correspondencia – Distancia media ponderada (km)</i>	<i>Tasa (DEG/kg)</i>
Angola ⁽²⁾	459	0,229
Arabia Saudita ⁽¹⁾	603	0,310
Australia ⁽¹⁾	852	0,183
Bolivia ⁽²⁾	371	0,148
Brasil ⁽¹⁾	1177	0,463
Canadá ⁽¹⁾	743	0,291
Chile ⁽¹⁾	330	0,140
China (Rep. Pop.) ⁽¹⁾	1169	0,418
Colombia ⁽²⁾	523	0,193
Côte d'Ivoire (Rep.) ⁽²⁾	350	0,153
Ecuador ⁽²⁾	435	0,174
Egipto ⁽²⁾	468	0,234
España ⁽¹⁾	406	0,154
Estados Unidos de América ⁽¹⁾	1757	0,176
Filipinas ⁽²⁾	431	0,212
India ⁽²⁾	1028	0,476
Indonesia ⁽²⁾	805	0,413
Kazajstán ⁽²⁾	615	0,294
Malasia ⁽¹⁾	1127	0,563
México ⁽¹⁾	901	0,251
Mozambique ⁽²⁾	641	0,293
Nigeria ⁽²⁾	668	0,342
Papúa – Nueva Guinea ⁽²⁾	508	0,254
Paquistán ⁽²⁾	570	0,058
Rusia (Federación de) ⁽¹⁾	2506	0,727
Sudán ⁽²⁾	472	0,226
Tailandia ⁽¹⁾	504	0,216
Tanzania (Rep. Unida) ⁽²⁾	723	0,364
Turquía ⁽¹⁾	559	0,173
Venezuela (Rep. Bolivariana) ⁽¹⁾	335	0,080
Vietnam ⁽²⁾	400	0,200
Zambia ⁽²⁾	330	0,167

Conforme a las disposiciones del artículo 30.3 y 4 del Convenio de la UPU, los Países miembros de destino que se encuentren en el sistema de gastos terminales objetivo ⁽¹⁾ se beneficiarán de un reembolso suplementario por los gastos de transporte aéreo interno en los casos en que el país de origen se encuentre en el sistema de gastos terminales de transición ⁽²⁾.



Traducción del inglés

Berna, 19 de noviembre de 2018

Circular de la Oficina Internacional

167

Gastos de transporte aéreo dentro del país de destino

Señora, Señor:

Por aplicación de las disposiciones del artículo 33-101 del Reglamento del Convenio, tengo el honor de hacerle llegar adjunto el cuadro en el que se indican las distancias medias ponderadas y las correspondientes tasas por kilogramo de los operadores designados que tienen derecho al reembolso de los gastos de transporte aéreo dentro del país de destino, válidas a partir del 1º de enero de 2019.

Las tasas de remuneración fueron calculadas tomando en cuenta la diferencia entre el costo de transporte por vía aérea, limitado por la tasa básica del transporte aerpostal aplicable, y el costo del transporte por vía de superficie. Tal como se indica en la circular de la Oficina Internacional 62 del 15 de mayo de 2017, la tasa básica del transporte aerpostal es de 0,567 DEG/t-km para 2018.

Los países para los cuales la distancia media ponderada es inferior a 300 kilómetros no figuran en la lista y no tienen derecho al reembolso de los gastos de transporte aéreo.

Sin embargo, cuando la compensación por concepto de gastos terminales cobrada por el operador designado de destino está basada específicamente en los costos o en las tarifas internas, no hay reembolso por concepto de gastos de transporte aéreo.

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

Abdel Ilah Bousseta
Director de Operaciones Postales

Tasas de remuneración de los gastos de transporte aéreo dentro del país de destino para 2019

<i>Operador designado</i>	<i>Envíos de correspondencia – Distancia media ponderada (km)</i>	<i>Tasa (DEG/kg)</i>
Afganistán ⁽²⁾	456	0,240
Arabia Saudita ⁽¹⁾	572	0,310
Argelia ⁽²⁾	439	0,202
Australia ⁽¹⁾	666	0,162
Brasil ⁽¹⁾	859	0,418
Canadá ⁽¹⁾	1107	0,447
Chile ⁽¹⁾	428	0,223
China (Rep. Pop.) ⁽¹⁾	1170	0,419
Colombia ⁽²⁾	439	0,201
Côte d'Ivoire (Rep.) ⁽²⁾	330	0,144
Ecuador ⁽²⁾	429	0,226
Egipto ⁽²⁾	466	0,246
España ⁽¹⁾	407	0,164
Estados Unidos de América ⁽¹⁾	1489	0,523
Filipinas ⁽²⁾	460	0,224
India ⁽²⁾	1072	0,526
Indonesia ⁽²⁾	706	0,381
Irán (Rep. Islámica) ⁽²⁾	292	0,145
Kazajstán ⁽²⁾	653	0,188
Malasia ⁽¹⁾	1077	0,568
México ⁽¹⁾	938	0,288
Mozambique ⁽²⁾	616	0,274
Nigeria ⁽²⁾	590	0,187
Paquistán ⁽²⁾	558	0,067
Papúa – Nueva Guinea ⁽²⁾	501	0,264
Rep. Dem. del Congo	958	0,060
Rusia (Federación de) ⁽¹⁾	2548	0,714
Sudáfrica ⁽¹⁾	912	0,220
Sudán ⁽²⁾	348	0,181
Tailandia ⁽¹⁾	507	0,233
Turquía ⁽¹⁾	553	0,177
Venezuela (Rep. Bolivariana) ⁽¹⁾	330	0,101
Vietnam ⁽²⁾	501	0,251
Zambia ⁽²⁾	330	0,095

Conforme a las disposiciones del artículo 30.3 y 4 del Convenio de la UPU, los Países miembros de destino que se encuentren en el sistema de gastos terminales objetivo ⁽¹⁾ se beneficiarán de un reembolso suplementario por los gastos de transporte aéreo interno en los casos en que el país de origen se encuentre en el sistema de gastos terminales de transición ⁽²⁾.

Señora, Señor:

Por aplicación de las disposiciones del artículo RL 249 del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia, tengo el honor de hacerle llegar adjunto el cuadro en el que se indican las distancias medias ponderadas y las correspondientes tasas por kilogramo de los operadores designados que tienen derecho al reembolso de los gastos de transporte aéreo dentro del país de destino, válidas a partir del 1º de enero de 2018.

Las tasas de remuneración fueron calculadas tomando en cuenta la diferencia entre el costo de transporte por vía aérea, limitado por la tasa básica del transporte aerpostal aplicable, y el costo del transporte por vía de superficie. Tal como se indica en la circular de la Oficina Internacional 33 del 14 de marzo de 2016, la tasa básica del transporte aerpostal es de 0,597 DEG/t-km para 2017.

Los países para los cuales la distancia media ponderada es inferior a 300 kilómetros no figuran en la lista y no tienen derecho a reembolso de los gastos de transporte aéreo.

Sin embargo, cuando la compensación por concepto de gastos terminales cobrada por el operador designado de destino está basada específicamente en los costos o en las tarifas internas, no hay reembolso por concepto de gastos de transporte aéreo.

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

Abdel Ilah Bousseta
Director de Operaciones Postales

Tasas de remuneración de los gastos de transporte aéreo dentro del país de destino para 2018

<i>Operador designado</i>	<i>Envíos de correspondencia Distancia media ponderada (km)</i>	<i>Tasa (DEG/kg)</i>
Arabia Saudita	633	0,362
Australia	666	0,315
Brasil	809	0,413
Canadá	747	0,270
Colombia	535	0,147
Côte d'Ivoire (Rep.)	332	0,145
Chile	479	0,264
China (Rep. Pop.)	1 128	0,404
Ecuador	465	0,266
Egipto	466	0,253
España	407	0,174
Estados Unidos de América	1 560	0,603
Filipinas	492	0,214
India	1 061	0,534
Indonesia	468	0,265
Irán (Rep. Islámica)	664	0,357
Libia	508	0,227
Malasia	1 075	0,615
México	936	0,344
Mozambique	647	0,288
Nigeria	636	0,221
Papúa – Nueva Guinea	517	0,307
Paquistán	450	0,033
Rusia (Federación de)	2 570	0,715
Sudáfrica	912	0,082
Sudán	482	0,243
Tailandia	527	0,263
Tanzania (Rep. Unida)	724	0,251
Turquía	552	0,182
Venezuela (Rep. Bolivariana)	334	0,150
Vietnam	508	0,261
Zambia	332	0,079